

Trámite **357833**

Código validación **INVOLVIV1**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **11-mar-2019 16:43**

Numeraación documento **ed-027-019**

Fecha oficio **11-mar-2019**

Remite **DUCHI GUAMAN MARIA ENCARNACION**

Fundón remite **ASAMBLEISTA**

Revise el estado de su trámite en
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/estadoTramite>

*Oficio (for
1130-4/019)*

Of. Nro. ED-027-2019
Quito, 11 de marzo de 2019

Economista
Elizabeth Cabezas Guerrero
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL
En su despacho.-

De mi consideración:

Como alcance al Of. Nro ED-027-2019 de 7 de marzo de 2019 y de conformidad con las atribuciones que me confieren el numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República, y el numeral 1 del artículo 54, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento a usted y por su intermedio a la Asamblea Nacional el texto íntegro del **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.**

Me suscribo, no sin antes de expresar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ab. Encarnación Duchí G., Msc.
ASAMBLEÍSTA PROVINCIA
CAÑAR


MOTIVACIÓN

El desarrollo mental, emocional, social y educativo, responde a un proceso continuo en donde la primera etapa de vida es la más importante, porque de ella depende los arquetipos sobre los cuales se edificará la personalidad de los individuos. Hablamos entonces de que la niñez es una etapa clave en la formación integral de las personas. La construcción de la personalidad y la adopción de principios y valores inicia desde temprana edad, dentro de la familia y en el contexto en que los niños se desarrollan.

Una sociedad es el reflejo de lo que sus miembros son y actúan; éstos a su vez, son el reflejo de las conductas aprendidas, de los valores asimilados, de los principios adoptados y de las vivencias acumuladas. De ahí se deriva la importancia que tiene el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, responsabilidad compartida entre la familia, el Estado y la Sociedad, pues, reconocer, proteger y velar por el correcto desarrollo de este importante sector humano es asegurar el bienestar de la sociedad en general.

El futuro de un país responde a la forma como han sido transmitidos los valores a los niños y cómo se ha establecido el sistema educativo para que sean los principios altruistas los que rijan la vida de los miembros de una sociedad.

Los problemas que son propios de nuestra Patria, lamentablemente, repercuten de manera directa en la formación integral de los niños, niñas y adolescentes; la pobreza, el desempleo, el hacinamiento, la desigualdad social, la violencia, la falta de oportunidades, la trata de personas, la migración, el abuso sexual, la violación, el trabajo infantil, la violencia intrafamiliar y otros fenómenos sociales marcan esquemas negativos que merecen atención e intervención emergente por parte de los organismos competentes.

El reto es que el niño, desde su nacimiento, adquiera los valores que le permitan encaminarse hacia un completo desarrollo dentro de las lindes del respeto, la autoestima, la amistad, la honestidad, la responsabilidad, la igualdad, la integración, la pertenencia y otros, para tener a futuro una sociedad mayormente comprometida con la integridad personal y social, acaso la descomposición moral y la corrupción que ha carcomido los cimientos de la Patria respondan a una infancia precaria en valores de quienes, debiendo ser, a su tiempo, referentes de honestidad y pulcritud, optaron por el dinero fácil, el peculado, las coimas, el enriquecimiento ilícito, la concusión.

Una educación eficiente y oportuna asegura el futuro y una vida exitosa, esta educación dentro de los espacios lúdicos y recreativos que se encaminan al desarrollo pleno e integral. En nuestro caso, el sistema educativo ha sido ampliamente cuestionado, unidades educativas han sido los lugares en donde supuestos maestros han abusado sexualmente y hasta han violado a nuestros niños, niñas y adolescentes; adicionalmente, todavía perviven en ciertos profesores las prácticas de la agresión y el castigo físico o psicológico, desnaturalizando la verdadera expresión de una educación efectiva, de calidad y de calidez.

Este panorama describe la crisis moral de la sociedad ecuatoriana contemporánea que exige de todos, una intervención real e inmediata, no simples enunciados que se fundamenten en el deber ser, sino acciones contundentes en todas las áreas,

necesitamos que se tomen acciones impostergables para evitar un deterioro mayor de la sociedad.

Al ser la niñez el sector más importante de la sociedad y mereciendo acciones directas de todos los organismos y entidades que se relacionan con su desarrollo integral, al ser la Asamblea Nacional el poder del Estado desde el cual emanan las leyes y cuerpos jurídicos que norman todo el convivir social, considero que se debe institucionalizar una Comisión Especializada Permanente que trate todo lo relativo a los niños, niñas y adolescentes

La Asamblea Nacional, en franca demostración de su compromiso por priorizar lo relacionado con este importante sector social, debe acoger este planteamiento que lo hacemos atendiendo el clamor de organizaciones sociales y sociedad civil que trabajan con niños, niñas y adolescentes.

En esa consideración, presento el siguiente Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria

ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que, el Art 44 de la Constitución de la República prescribe que “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivoemocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.”;

- Que, el Art. 45 IBIDEM establece que, “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. ”,

- Que, el Art 46 IBIDEM indica que el Estado adoptará medidas que aseguren la atención, la prevención, la protección y otras medidas para el imperio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

- Que, el numeral 5 del Art 347 IBIDEM establece que, “Será responsabilidad del Estado: . 5 Garantizar el respeto del desarrollo psicoevolutivo de los niños, niñas y adolescentes, en todo el proceso educativo.”;

- Que, el Art. 126 de la Constitución de la República, prescribe que, “Para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno. Para la reforma o codificación de esta ley se requerirá la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea;

- Que, el numeral 6 del Art 120 IBIDEM establece como atribución de la Asamblea Nacional, “Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.”;

- Que, la Asamblea Nacional dispone de la Ley Orgánica de la Función Legislativa para su ordenamiento y funcionalidad interna;

- Que, el Capítulo III IBID trata de la Organización y en su Sección 9 se refiere a las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; y,

- Que, se hace necesaria la aprobación de reformas puntuales al cuerpo normativo de la legislatura, principalmente en lo que tiene que ver con su organización y con las Comisiones Especializadas Permanentes.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley, expide el siguiente

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

Art.1.- A continuación del numeral 12, incluir otro que diga

13 De Niñas, Niños y Adolescentes

Art. 2.- A continuación del Art, 21 incorpórese otro que diga

Art. Las y los integrantes de las comisiones especializadas permanentes u ocasionales, deben acreditar experiencia o formación académica en las temáticas de las comisiones.

Artículo final.- La presente Ley Orgánica Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito...

Byron Tabar Siles



Trámite **357590**
 Código validación **BCTX50MC3C**
 Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**
 Fecha recepción **08-mar-2019 10:35**
 Numeración documento **ED-024-2019**
 Fecha oficio **07-mar-2019**
 Remitente **DUCHI GUAMAN MARIA ENCARNACION**
 Fundón remitente **ASAMBLEISTA**
 Revisa el estado de su trámite en:
<http://tramites.asamblanacional.gob.ec>
<http://estadoTramite.is/>

Of. Nro. ED-024-2019
 Quito, 7 de marzo de 2019

Economista
 Elizabeth Cabezas Guerrero
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL
 En su despacho.-

Oficio: 1 Foj
 Anexo: 6 Fs

De mi consideración:

De conformidad con las atribuciones que me confieren el numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República, y el numeral 1 del artículo 54, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento a usted y por su intermedio a la Asamblea Nacional el **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA**, con el debido respaldo para su calificación y trámite pertinente.

Me suscribo, no sin antes de expresar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


 Ab. Encarnación Duchí G., Msc.
 ASAMBLEÍSTA PROVINCIA
 CAÑAR



MOTIVACIÓN

El desarrollo mental, emocional, social y educativo, responde a un proceso continuo en donde la primera etapa de vida es la más importante, porque de ella depende los arquetipos sobre los cuales se edificará la personalidad de los individuos. Hablamos entonces de que la niñez es una etapa clave en la formación integral de las personas. La construcción de la personalidad y la adopción de principios y valores inicia desde temprana edad, dentro de la familia y en el contexto en que los niños se desarrollan.

Una sociedad es el reflejo de lo que sus miembros son y actúan; éstos a su vez, son el reflejo de las conductas aprendidas, de los valores asimilados, de los principios adoptados y de las vivencias acumuladas. De ahí se deriva la importancia que tiene el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, responsabilidad compartida entre la familia, el Estado y la Sociedad; pues, reconocer, proteger y velar por el correcto desarrollo de este importante sector humano es asegurar el bienestar de la sociedad en general.

El futuro de un país responde a la forma como han sido transmitidos los valores a los niños y cómo se ha establecido el sistema educativo para que sean los principios altruistas los que rijan la vida de los miembros de una sociedad.

Los problemas que son propios de nuestra Patria, lamentablemente, repercuten de manera directa en la formación integral de los niños, niñas y adolescentes; la pobreza, el desempleo, el hacinamiento, la desigualdad social, la violencia, la falta de oportunidades, la trata de personas, la migración, el abuso sexual, la violación, el trabajo infantil, la violencia intrafamiliar y otros fenómenos sociales marcan esquemas negativos que merecen atención e intervención emergente por parte de los organismos competentes.

El reto es que el niño, desde su nacimiento, adquiera los valores que le permitan encaminarse hacia un completo desarrollo dentro de las lindes del respeto, la autoestima, la amistad, la honestidad, la responsabilidad, la igualdad, la integración, la pertenencia y otros, para tener a futuro una sociedad mayormente comprometida con la integridad personal y social; acaso la descomposición moral y la corrupción que ha carcomido los cimientos de la Patria respondan a una infancia precaria en valores de quienes, debiendo ser, a su tiempo, referentes de honestidad y pulcritud, optaron por el dinero fácil, el peculado, las coimas, el enriquecimiento ilícito, la concusión.

Una educación eficiente y oportuna asegura el futuro y una vida exitosa, esta educación dentro de los espacios lúdicos y recreativos que se encaminan al desarrollo pleno e integral. En nuestro caso, el sistema educativo ha sido ampliamente cuestionado, unidades educativas han sido los lugares en donde supuestos maestros han abusado sexualmente y hasta han violado a nuestros niños, niñas y adolescentes; adicionalmente, todavía perviven en ciertos profesores las prácticas de la agresión y el castigo físico o psicológico, desnaturalizando la verdadera expresión de una educación efectiva, de calidad y de calidez.

Este panorama describe la crisis moral de la sociedad ecuatoriana contemporánea que exige de todos, una intervención real e inmediata, no simples enunciados que se fundamenten en el deber ser, sino acciones contundentes en todas las áreas; necesitamos que se tomen acciones impostergables para evitar un deterioro mayor de la sociedad.

Al ser la niñez el sector más importante de la sociedad y mereciendo acciones directas de todos los organismos y entidades que se relacionan con su desarrollo integral, al ser la Asamblea Nacional el poder del Estado desde el cual emanan las leyes y cuerpos

jurídicos que norman todo el convivir social, considero que se debe institucionalizar una Comisión Especializada Permanente que trate todo lo relativo a los niños, niñas y adolescentes.

La Asamblea Nacional, en franca demostración de su compromiso por priorizar lo relacionado con este importante sector social, debe acoger este planteamiento que lo hacemos atendiendo el clamor de organizaciones sociales y sociedad civil que trabajan con niños, niñas y adolescentes.

En esa consideración, presento el siguiente Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria:

ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que, el Art. 44 de la Constitución de la República prescribe que: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivoemocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.”;

- Que, el Art. 45 IBIDEM establece que, “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción...”;

- Que, el Art. 46 IBIDEM indica que el Estado adoptará medidas que aseguren la atención, la prevención, la protección y otras medidas para el imperio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

- Que, el numeral 5 del Art. 347 IBIDEM establece que, “Será responsabilidad del Estado: ... 5. Garantizar el respeto del desarrollo psicoevolutivo de los niños, niñas y adolescentes, en todo el proceso educativo.”;

- Que, el Art. 126 de la Constitución de la República, prescribe que, “Para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno. Para la reforma o codificación de esta ley se requerirá la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea;

- Que, el numeral 6 del Art. 120 IBIDEM establece como atribución de la Asamblea Nacional, “Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.”;

- Que, la Asamblea Nacional dispone de la Ley Orgánica de la Función Legislativa para su ordenamiento y funcionalidad interna;

- Que, el Capítulo III IBID trata de la Organización y en su Sección 9 se refiere a las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; y,

- Que, se hace necesaria la aprobación de reformas puntuales al cuerpo normativo de la legislatura, principalmente en lo que tiene que ver con su organización y con las Comisiones Especializadas Permanentes.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley, expide el siguiente

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

Art.1.- A continuación del numeral 12, incluir otro que diga:

13. De las niñas, niños y adolescentes.

Artículo final.- La presente Ley Orgánica Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito...

Art.1.- A continuación del numeral 12, incluir otro que diga:

13. De Niñas, Niños y Adolescentes.

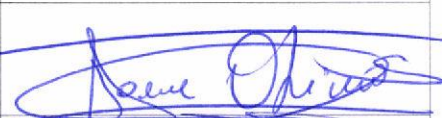
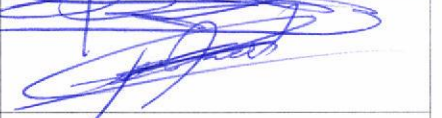

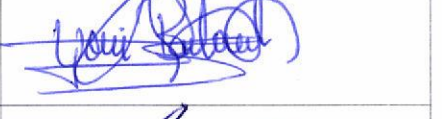





Art. 2.- A continuación del Art, 21 de incorpórese otro que diga

Art. Las y los integrantes de las comisiones especializadas permanentes u ocasionales, deben acreditar experiencia o formación académica en las temáticas de las comisiones.

Artículo final.- La presente Ley Orgánica Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito...

ASAMBLEÍSTAS QUE RESPALDAN EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA PRESENTADO POR LA ASAMBLEÍSTA ENCARNACIÓN DUCHI

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
JAIMÉ OLIVO	05020235600	
ANGEL GONZALEZ	1710941905	
Gito Panchis	1600182453	
Esperanza Bustamante	110286889-8	
Juefley	0500416406	
Edo Panto	1102799379	
Dallyana Parakeje	051434532-7	
CESAR SANCHEZ	080229291-2	
Cesar Rotton	170420358-5	
Ma. Mercedes Costa	0914844600	